

REGISTRADA BAJO EL N° 12547

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase, en todos y cada uno de sus términos, el Convenio de Colaboración suscripto el 19 de julio de 2005, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Política Económica del Estado Nacional, para la implementación del sistema de preinversión pública en el ámbito de la Provincia.

Dicho Convenio, aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1918/2005 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 2582, en fecha 22 de julio de 2005, al folio 193, tomo V, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reglamentaciones y ajustes necesarios con el objeto de garantizar la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión (PMP II).

ARTICULO 3º.- Invítase a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a los beneficios de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1497

SANTA FE, 30 06 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.547 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
